



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de agosto del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00615 00
Temas y subtemas	INCORPORA NOTIFICACIÓN. REQUIERE ART. 317.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Se incorpora el intento de notificación personal de la demandada en el correo geraldinemarin27@gmail.com, advirtiéndole que no será tenida en cuenta hasta que no se aporte el mensaje por medio del cual se envió la notificación, y la evidencia de que la dirección de correo electrónico pertenece a la demandada. (Artículo 8 del decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 2022)
2. Se acepta la sustitución de poder que realiza la abogada YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS a la abogada GISELLA ALEXANDRA FLÓREZ YEPES con TP 327650 del CSJ, para representar a la accionante en los términos de la sustitución de poder visible en el archivo 009. Se tiene como dependientes de la abogada Flórez las personas autorizadas en el archivo 011.
3. Se requiere a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, proceda a aportar las evidencias requeridas en el numeral 1 de esta providencia, o notificar en debida forma en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022. (Artículo 317 numeral 1 del CGP)

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 116** hoy **5 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8087e4380d7beb9ffd3effd977304b00c2e6b437e7cc31b3136f58672b38aaa3**

Documento generado en 04/08/2022 11:13:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>